

Gaceta de Instrucción

PÚBLICA Y BELLAS ARTES

SE PUBLICA TODOS LOS MIÉRCOLES

DIRECTORA PROPIETARIA: MARÍA DE LA RIGADA

Redactor-Jefe: Cayetano Ortiz

Sección de Información

INDICE LEGISLATIVO

*Disposiciones oficiales publicadas en la
«Gaceta de Madrid»*

Día 28

Real orden disponiendo que á D.^a Angeles Puertas San Juan se le adjudique una plaza en las oposiciones que se indican. (17 Julio).

Día 29

Reales órdenes:

—Trasladando á la cátedra de Física y Química del Instituto General y Técnico de Figueras, al catedrático numerario de la misma asignatura en el de Baza, D. Juan Camps Bellapari. (18 Julio).

—Idem id. de Agricultura del Instituto de Jerez de la Frontera al catedrático numerario que desempeña igual asignatura en el de Mahón, don Jerónimo Tebio García López. (18 Julio).

—Idem id. de Matemáticas del Instituto General y Técnico de León, á D. Gabriel Hortal Aparicio, que desempeña igual asignatura en el de Huelva. (20 Julio).

Día 30

Real orden nombrando profesor numerario de Composición del Conservatorio de Música y Declamación á D. Tomás Bretón. (21 Julio).

—Otras ordenando se publiquen los siguientes

anuncios que en igual fecha hace la Subsecretaría:

Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes. — Subsecretaría. — Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Cátedra de Historia de la Lengua Castellana, dotada con el sueldo anual de 5 000 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintidós años de edad, ser Doctor en la Facultad y Sección correspondiente ó tener aprobados los ejercicios para dicho grado; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal: pudiendo también acreditar los méritos de servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado, dentro del plazo de la convocatoria, en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales*, de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914 —El Subsecretario, *Silvela*.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por este Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Historia de la Lengua Castellana, vacante en la Universidad Central.

Presidente

D. Ramón Menéndez Pidal, Consejero de Instrucción pública.

Vocales

D. Julián Ribera y Tarragó, Académico.

D. Cayo Ortega y Mayor, Catedrático de la Universidad Central.

D. Antonio Rubio, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y

D. Nicolás María Ojeto, competente.

Suplentes

D. Emilio Cotarelo, Académico.

D. Miguel Asín, Catedrático de la Universidad Central.

D. Luis Segalá, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y

D. Narciso José Liñán, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública

—En iguales términos se insertan las convocatorias cuyos tribunales y plazas se detallan á continuación.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Lengua y Literatura españolas, vacantes en la Universidad de Sevilla, dotada con 4.000 pesetas anuales.

Presidente

D. Francisco Rodríguez Marín, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Jacinto Octavio Picón, Académico.

D. Juan Hurtado, Catedrático de la Universidad Central.

D. Amalio Cotarelo, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Manuel Pérez Búa, competente.

Suplentes

D. Juan Antonio Cavestany, Académico.

D. Andrés Ovejero, Catedrático de la Universidad Central.

D. Hipólito Casas, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Manuel Sordo Merodio, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914 —El Subsecretario, *Silvela*.

Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Acústica y Óptica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Zaragoza, dotada con 4 000 pesetas anuales.

Presidente

D. Eduardo Torroja, Consejero de Instrucción pública.

Vocales

D. Blas Cabrera, Académico de la Real de Ciencias.

D. Eduardo Lozano, Catedrático de la Universidad Central

D. Esteban Terradas, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Joaquín María Castellarnau, Ingeniero de Montes.

Suplentes

D. Ignacio González Martí, Académico de la Real de Ciencias.

D. Bartolomé Fellu, Catedrático de la Universidad Central.

D. José María Plans, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Bienvenido Oliver, Ingeniero de Caminos.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *J. Silvela.*

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

—Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Análisis químico general, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad Central; dotada con 5.000 pesetas anuales.

Presidente

D. José Casares Gil, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. José Muñoz del Castillo, Académico de la Real de Ciencias.

D. Vicente Felipe Lavilla, Catedrático de la Universidad Central.

D. Rafael Luna, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Luis Gamir, Ingeniero de Minas.

Suplentes

D. José Rodríguez Mourelo, Académico de la Real de Ciencias

D. Eugenio Piñeras, Catedrático de la Universidad Central.

D. Antonio García Bamis, Catedrático de la Universidad de Oviedo.

D. Ventura Agulló, Profesor de la Escuela Central de Ingenieros Industriales.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela.*

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Mineralogía y Botánica, vacante en la facultad de Ciencias de Oviedo, dotada con 4 000 pesetas anuales.

Presidente

D. José Madrid Moreno, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Joaquín González Hidalgo, Académico de la Real de Ciencias.

D. Odón de Buen y del Cos, Catedrático de la Universidad Central

D. Abelardo Bartolomé del Cerro, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. José Viana, Ingeniero.

Suplentes

D. José Gómez Ocaña, Académico de la Real de Medicina

D. Eduardo Hernández Pacheco, Catedrático de la Universidad Central.

D. Pascual Nacher, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Florencio Azpeitia, Ingeniero

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por este Consejo

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la cátedra de Patología general, vacante en la Universidad de Salamanca, dotada con 4.000 pesetas anuales.

Presidente

D. Eloy Bejarano, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. José Grinda, Académico de la Real de Medicina.

D. Tomás Maestre, Catedrático de la Universidad Central

D. León Corral, Catedrático de la Universidad de Valladolid.

D. Tiburcio Jiménez García, Doctor del Claustro de Salamanca.

Suplentes

D. José Codina, Académico de la Real de Medicina.

D. Antonio Simonena, Catedrático de la Universidad Central.

D. Angel Núñez Sampelayo, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. Eduardo Maeip, Doctor del Claustro de Madrid.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 Julio 1914. El Subsecretario, *Silvela*. Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—Se halla vacante en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Central, la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, dotada con el sueldo anual de 5.000 pesetas; la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912 y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, ó en el de 18 de Julio de 1913, con condiciones que habrán de reunirse antes de termi- el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los Jefes de los Establecimientos en que prestan sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal; pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiera el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*

Excmo. Sr : De conformidad con lo propuesto por ese Consejo

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Lengua y Literatura griegas, vacante en la Universidad Central:

Presidente

D. Eduardo de Hinojosa y Naveros, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Francisco Commelerán Académico.

D. José Alemany, Catedrático de la Universidad Central.

D. Miguel de Unamuno, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. Luis Nicolau, competente.

Suplentes

D. Ramón Menéndez Pidal, Académico.

D. Julián Ribera y Tarragó, Catedrático de la Universidad Central.

D. Enrique Espinabé, Catedrático de la Universidad de Salamanca.

D. José Franqueza, competente.

De Real orden comunicada por el Señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914 —El Subsecretario,
Silvela

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—En iguales términos se insertan las convocatorias, cuyos Tribunales y plazas se expresan á continuación.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición a la Cátedra de Derecho administrativo, vacante en la Universidad de Valencia, dotada con 4.000 pesetas anuales.

Presidente

D. Vicente Santamaría de Paredes, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Rafael de Ureña; Académico.

D. José María de Olózaga, Catedrático de la Universidad Central.

D. Antonio Royo Villanova, Catedrático de la Universidad de Valladolid y

D. Niceto Alcalá Zamora, competente.

Suplentes

D. Adolfo Bonilla y San Martín, Académico.

D. Adolfo González Posada, Catedrático de la Universidad Central.

D. Jesús Sánchez Diezma, Catedrático de la Universidad de Barcelona, y

D. José Maluquer y Salvador, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario,
Silvela.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—Excmo. Sr : De conformidad con lo propuesto por ese Consejo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Elementos de Derecho natural, vacante en la Universidad de Granada, dotada con 4.000 pesetas anuales.

Presidente

D. Rafael María de Labra, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Antonio López Muñoz, Académico.

Excmo. Sr. Marqués de Vadillo, Catedrático de la Universidad Central.

D. Manuel Sánchez de Castro, Catedrático de la Universidad de Sevilla.

D. Jesús Requejo San Román, competente.

Suplentes

D. Adolfo Bonilla San Martín, Académico.

D. Laureano Díaz Canseco y Berjón, Catedrático de la Universidad de Madrid.

D. Eduardo Vilariño, Catedrático de la Universidad de Santiago, y

D. Pedro Sangro y Ros de Olano, competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*
Excmo. Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la cátedra de Química orgánica, vacante en la Facultad de Ciencias de la Universidad de Barcelona, dotada con 4 000 pesetas anuales.

Presidente

D. José Rodríguez Cerracido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. José Rodríguez Moruelo, Académico de la Real de Ciencias.

D. Vicente Felipe Lavilla, Catedrático de la Universidad Central.

D. Gonzalo Calamita, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. César Santonia, Ingeniero Industrial.

Suplentes

D. Enrique Hauser, Académico de la Real de Ciencias.

D. Eugenio Piñerúa, Catedrático de la Universidad Central.

D. Enrique Castell Osía, Catedrático de la Universidad de Valencia.

D. José Martínez Roca.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.
Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Patología médica, vacante en la Facultad provincial de Medicina de Sevilla, dotada con 4.000 pesetas anuales.

Presidente

D. Carlos María Cortezo, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Nicolás Rodríguez Abaytúa, Académico de la Real de Medicina.

D. Arturo Redoado, Catedrático de la Universidad Central.

D. Ricardo Royo Villanova, Catedrático de la Universidad de Zaragoza.

D. Pedro Sama, Doctor del Claustro de Madrid.

Suplentes

D. Francisco Huertas, Académico de la Real de Medicina.

D. Teófilo Hernando, Catedrático de la Universidad Central.

D. Miguel Gil Casares, Catedrático de la Universidad de Santiago.

D. Enrique Salcedo, Doctor del Claustro de Madrid.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—Excmo. Sr.: De conformidad con la propuesta por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar las oposiciones á la Cátedra de Materia farmacéutica vegetal, vacante en la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, dotada con 5 000 pesetas anuales.

Presidente

D. José Rodríguez Carracido, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Martín Bayol, Académico de la Real de Medicina.

D. Blas Lázaro, Catedrático de la Universidad Central.

D. Telesforo Aranzadi, Catedrático de la Universidad de Barcelona.

D. Román Herrero de la Orden, Doctor del Claustro de Madrid.

Suplentes

D. Cesar Chicote, Académico de la Real de Medicina.

D. Marcelo Rivas Mateos, Catedrático de la Universidad Central.

D. Doretio Casares, Catedrático de la Universidad de Granada.

D. Alvaro del Busto y Marcos.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. —Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública

—Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago, la Cátedra de Física aplicada á la Veterinaria, con Microscopia, Química aplicada á la Veterinaria y Toxicología, dotada con el sueldo anual de 3 500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición libre, según lo dispuesto en los Reales decretos de 27 de Septiembre de 1912, 18 de Octubre de 1913 y en la Real orden de 14 de Marzo último y Real orden de esta fecha. Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere ser español, no hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos, haber cumplido veintiún años de edad, ser Veterinario ó Licenciado ó Doctor en Medicina, Farmacia ó Ciencias Físico Químicas, ó tener aprobados los ejercicios de la reválida correspondiente; condiciones que habrán de reunirse antes de terminar el plazo de esta convocatoria.

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el art. 7.º del mencionado Reglamento.

A los aspirantes que residan fuera de Madrid les bastará acreditar, mediante recibo, haber entregado dentro del plazo de la convocatoria en una Administración de Correos, el pliego certificado que contenga su instancia y los expresados documentos y trabajos.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias y en los tablones de anuncios de los establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914 —El Subsecretario, *Silvela*.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Física aplicada á la Veterinaria con Microscopia y Química aplicada á la Veterinaria y Toxicología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Presidente

D. José Casares, Consejero de Instrucción pública.

Vocales

Académico, D. Santiago de la Villa.

Profesores: D. Victoriano Colomo, de Madrid; D. Pedro González de Santiago.

Competente, D. Juan Téllez, Veterinario militar.

Suplentes

Aca émico, D. Dalmacio García Izcara.

Profesores: D. Joaquín González, de Madrid; D. Pedro Aramburo, de Zaragoza.

Competente, D. Miguel Montero.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y de más efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

—Ilmo. Sr: De conformidad con lo propuesto por el Consejo de Instrucción pública,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar la siguiente distribución, por grupos, de las asignaturas de la Facultad de Farmacia de la Universidad Central, al frente de cada uno de los cuales figurarán los auxiliares:

Primer grupo

Mineralogía y Zoología aplicada á la Farmacia, Botánica descriptiva y Materia farmacéutica vegetal, con sus prácticas.

Segundo grupo

Técnica física aplicada á la Farmacia, Química inorgánica aplicada á la Farmacia y Análisis químico y en particular de los alimentos, medicamentos y venenos.

Tercer grupo

Química orgánica aplicada á la Farmacia, Farmacia práctica y legislación relativa á la Farmacia é Historia de la Farmacia y estudio comparativo de las farmacopeas vigentes.

Cuarto grupo

Química biológica, Microbiología técnica, Bacteriología y preparación de nuevos medicamentos y Análisis de medicamentos orgánicos

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Ma-

drid, 23 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Ilmo. señor Rector de la Universidad Central.

—Aprobadas las propuestas formuladas por el Consejo de Instrucción Pública para designación de los Tribunales que han de juzgar las oposiciones á Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos.

Esta Subsecretaría, en cumplimiento de dichas disposiciones y de lo prevenido en los artículos 1.º, 2.º y 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, ha dispuesto convocar á oposiciones para proveer, en los turnos que se expresan, las Cátedras siguientes:

Literatura, Institutos de Teruel y Lérida, oposición libre.

Literatura, Badajoz, ídem Auxiliares.

Latín, Soria, ídem. íd.

Historia Natural, San Isidro, ídem íd.

Historia Natural, Figueras, ídem libre.

Lengua francesa, Soria, ídem auxiliares.

Matemáticas, Málaga, ídem íd.

Todas las Cátedras están dotadas con el sueldo anual de 3 500 pesetas.

Las condiciones exigidas por el artículo 6.º del referido Real decreto para ser admitido á los ejercicios de oposición son las siguientes:

1.ª Ser español á no estar dispensado de este requisito, con arreglo á lo dispuesto en el artículo 167 de la ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857.

2.ª No hallarse el aspirante incapacitado para ejercer cargos públicos.

3.ª Haber cumplido veintiún años de edad.

4.ª Tener el título que exige la legislación vigente para el desempeño de la vacante ó el certificado aprobado de los ejercicios correspondientes al mismo, pero entendiéndose que el opositor que obtuviese plaza no podrá tomar posesión de ella sin la presentación del título académico referido.

La aprobación de estas condiciones corresponde al Ministro de Instrucción pública y deberán acreditarse con fecha anterior á la terminación del plazo de la convocatoria, que será de dos me-

ses á partir de la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, y lo dispuesto en los artículos 7.º, 8.º y 9.º del referido Real decreto.

De conformidad con lo establecido por el artículo 14 del mismo Real decreto, se hace público que han sido nombrados como jueces y suplentes para los distintos Tribunales, los señores siguientes:

Para las de Literatura de Teruel y Lérida:

Presidente

D. Ismael Calvo, Catedrático de la Universidad Central.

Vocales

D. José Echegaray, Académico.

D. Mariano Barsi y D. Hilarión Montero, Catedráticos de Madrid y Zaragoza

D. Salvador Padilla, competente.

Suplentes

D. Francisco Rodríguez, Académico.

D. Heliodoro Carpintero y D. José Valcázar, Catedráticos de Alicante y Huesca.

D. José Rogerio Sánchez, de la Escuela del Magisterio, competente.

Para la de Literatura de Badajoz:

Presidente

D. Julio Burell.

Vocales

Señor Marqués de Gerona, Académico,

D. Mario Méndez Bejarano y D. Jerónimo Rubio, Catedráticos; y

D. José Fernández y Amador de los Ríos, competente.

Suplentes

D. Francisco Cardoso, Académico

D. Francisco Gaztambide y D. Vicente Ferraz, Catedráticos; y

D. Emilio Gutiérrez Gamero, competente.

Para la de Latín, de Soria:

Presidente

D. Eduardo Gómez de Baquero.

Vocales

D. Francisco Commelerán, Académico.

Catedráticos: D. Francisco Jiménez Lomos y D. Mateo Garreta

D. Baldomero Alonso Domínguez, competente.

Suplentes

D. José Alemany, Académico.

Catedráticos: D. Hilario del Olmo y D. Nicolás Díaz López; y

D. Gonzalo Rojo, competente.

Para la de Historia Natural de Figueras, turno libre, y de San Isidro, turno de Auxiliares:

Presidente

D. Ignacio Bolívar, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Blas Lázaro, Académico.

Catedráticos: D. Jenaro Pérez Villarejo y don Salvador Prado; y

D. Basilio García Galdecano, competente.

Suplentes

D. José Gómez Ocaña, Académico.

Catedráticos: D. Enrique Serrano Fatigati y D. Oreste Cendrero; y

D. Juan Montilla, competente.

Para la de Francés, de Soria:

Presidente

Señor Marqués de Gerona.

Vocales

D. José Alemany, Académico.

Catedráticos: D. Fernando López Monés y don Ernesto Portuondo; y

D. Ernesto Laurent Rochabrún, competente.

Suplentes

D. Jacinto Octavio Picón, Académico.

Catedráticos: D. Eduardo Ugarte y D. Francisco Sales; y

D. Leopoldo Solier, competente.

Para la de Matemáticas, de Málaga:

Presidente

D. José María Yébenes, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Vicente Houtosa, Académico.

Catedráticos: D. Hilario Juan Arnau y D. Teodoro Sabrás; y

D. Juan Mantilla, Ingeniero militar, competente.

Suplentes

D. Vicente Garcini, Académico.

Catedráticos: D. Gregorio Alvarez Palacios y D. Luciano Fernández; y

D. Miguel Lagrerez, competente.

La que se anuncia á los efectos oportunos, disponiendo se publique en los *Boletines* de este Ministerio y oficiales de las provincias, así como en los tablonos de los Institutos que se citan, con arreglo á lo estatuido en el artículo 5.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910.

Madrid, 28 de Julio de 1914.—El Subsecretario,
Silvela

Día 31

Reales órdenes:

—Ilmo. Sr.: Para facilitar el cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 29 de Mayo último.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien resolver que la placa á que se refiere el artículo 4.º del expresado Real decreto puede ser también, además de bordada, de metal, en la forma corriente de otras condecoraciones, componiéndose de un fileteado de oro de ocho pesetas, en el centro del cual, y sobrepuesta, lleva una reproducción de tamaño natural del anverso de la Medalla doctoral aprobada por Real orden de 13 de Junio de 1893 en dicha reproducción; el escudo central, la corona y el fileteado y palmas, serán de plata y el resto esmaltado del color de la respectiva Facultad; debajo de la corona se fijará la siguiente leyenda: «Doctores del Claustro extraordinario» en una cintilla que cruza la parte superior de la medalla de derecha á izquierda.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 23 Julio 1914.—*Bergamín*.
Señor Subsecretario de este Ministerio.

—Nombrando Delegados oficiales en los Congresos Internacionales de Educación Popular y de Veterinaria á D. Lorenzo Luzuriaga y D. Dalmacio García, respectivamente. (28 de Julio).

—Idem en virtud de concurso, Catedrático de Matemáticas del Instituto general y técnico de Guadalajara á D. José Augusto Sánchez Pérez. (28 de Julio)

Día 1.º de Agosto

Reales órdenes:

Disponiendo se clasifique de beneficencia particular la Escuela de niñas fundada por doña Segunda de Echizarreta en Sodupe (Vizcaya). (29 de Junio).

—Mandando publicar los anuncios siguientes que en igual fecha hace la Subsecretaría:

Se halla vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago la Cátedra de Fisiología é Higiene dotada con el sueldo anual de 3.500 pesetas, la cual ha de proveerse por oposición entre Auxiliares, según lo dispuesto en el Real decreto de 30 de Diciembre de 1912, y Real orden de esta fecha.

Los ejercicios se verificarán en Madrid en la forma prevenida en el Reglamento de 8 de Abril de 1910.

Para ser admitido á la oposición se requiere estar comprendido en el artículo 8.º del Real decreto citado, condición que habrá de tenerse antes de terminar el plazo de esta convocatoria,

Los aspirantes presentarán sus solicitudes en este Ministerio, por conducto de los jefes de los Establecimientos en que presten sus servicios, en el improrrogable término de dos meses, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*, acompañadas de los documentos que justifiquen su capacidad legal, pudiendo también acreditar los méritos y servicios á que se refiere el artículo 7.º del mencionado Reglamento.

El día que los opositores deban presentarse al Tribunal para dar comienzo á los ejercicios, entregarán al Presidente un trabajo de investigación ó doctrinal propio, y el programa de la asignatura, requisitos sin los cuales no podrán ser admitidos á tomar parte en las oposiciones.

Este anuncio deberá publicarse en los *Boletines Oficiales* de las provincias, y en los tabloneros de anuncios de los Establecimientos docentes, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas dispongan desde luego que así se verifique sin más que este aviso.

Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo.

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Fisiología é Higiene, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Presidente

D. Santiago Ramón y Cajal, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

Académico, D. Dalmacio García Izcara.

Catedráticos: D. Juan Manuel Díaz Villar y D. Juan de Castro Valero, de Madrid.

Competente, D. Francisco Aznar Cavana.

Suplentes

Académico, D. José Gómez Ocaña.

Catedráticos: D. Tiburcio Alarcón, de Madrid, y D. Pedro Moyano, de Zaragoza.

Competente, D. Pedro Pérez Sánchez Veterinario militar.

De Real orden comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 20 de Julio de 1914. El Subsecretario, *Silvela*.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción pública.

—A continuación publica en iguales términos las convocatorias á que se refieren los tribunales siguientes:

Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Anatomía descriptiva

con nociones de Embriología y Teratología, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Presidente

D. Eloy Bejarano, Consejero de Instrucción Pública

Vocales

D. Santiago de la Villa, Académico.

Profesores: D. Juan de Castro Valero y D. Joaquín González García.

Competente: D. Eusebio Molina Serrano.

Suplentes

D. Dalmacio García Izcara, Académico.

D. Tiburcio Alarcón y D. José Jiménez, Profesores.

De Real orden, comunicada por el señor Ministerio, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 26 de Julio de 1914.—El Subsecretario *Silvela*.

Señor Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

—Excmo. Sr.: De conformidad con lo propuesto por ese Consejo,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha resuelto nombrar el siguiente Tribunal para juzgar los ejercicios de oposición á la Cátedra de Patología Quirúrgica, Operaciones, Anatomía topográfica y Obstetricia, vacante en la Escuela de Veterinaria de Santiago.

Presidente

D. Ramón Jiménez, Consejero de Instrucción Pública.

Vocales

D. Dalmacio García Izcara, Académico.

D. Juan Manuel Díez del Villar, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

D. Ramón García Suárez, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Córdoba.

D. Vicente Buendía, competente.

Suplentes

D. Santiago de la Villa, Académico.

D. Victoriano Colomo, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Madrid.

D José López Flores, Profesor de la Escuela de Veterinaria de Zaragoza.

D. M., de Vielma (Veterinario primero de Ejército) competente.

De Real orden, comunicada por el señor Ministro, lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 20 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

Excmo Sr. Presidente del Consejo de Instrucción Pública.

Día 2

Reales órdenes:

—Disponiendo que la subsecretaría publique los anuncios que reproducimos en la sección de *Administración Central*.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Día 29

Subsecretaría.—Nombrando en virtud de curso Profesor térmico de Mecanismos, Máquinas herramientas y Motores de la Escuela de Artes y Oficios de Sevilla, á D. Luis Alarcón Manecan

—Disponiendo se publiquen los informes de los Reales Academias de Bellas Artes de San Fernando y de la Historia, relativos á la iglesia de San Pedro, de Avila.

—Señalando el día 3 de Agosto próximo para la celebración de la subasta referente á las obras de construcción de un edificio en Logroño destinada de Escuela de Artes é Industrias.

Día 31

Subsecretaría.—Resolviendo el expediente de concurso para proveer por traslación las plazas vacantes en Madrid del Cuerpo de Archiveros Bibliotecarios y Arqueólogos.

—Nombrando á D. Rafael Altamira, Catedrático numerario de Historia de las Instituciones políticas y civiles de América en la Facultad de Derecho de la Universidad Central.

—Dirección General de Primera Enseñanza.—Autorizando á las Maestras que han obtenid

plaza en las oposiciones ultimamente terminadas verificadas en el Rectorado Central, para que puedan tomar posesión en las Secciones administrativas de primera enseñanza.

—Conservatorio de Música y Declamación.—Convocatoria de ingreso.

Día 2 de Agosto

Subsecretaría.—Publicando los anuncios siguientes:

Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Alicante la Cátedra de Reconocimiento de productos comerciales, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, en la Real orden de 2 de Enero último y en la de fecha de este anuncio.

Sólo pueden optar á dicha traslación los Catedráticos numerarios de Escuelas de Comercio que estén desempeñando Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este plazo es de quince más para los Catedráticos que pre ten servicio en las Escuelas de Canarias, según dispone la Real orden de 13 de Enero del corriente año.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispongan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Julio de 1914.—El Subsecretario, *Silvela*.

—Se halla vacante en la Escuela Superior de Comercio de Cádiz la Cátedra de Geografía comercial, que ha de proveerse por traslación, conforme á lo dispuesto en el Real decreto de 16 de Octubre de 1913, en la Real orden de 2 de Enero último y en la fecha de este anuncio.

Sólo pueden optar á dicha traslación los Cate-

dráticos numerarios de Escuelas de Comercio que estén desempeñando Cátedra igual á la vacante.

Los aspirantes elevarán sus solicitudes á este Ministerio, acompañadas de la hoja de servicios debidamente certificada, por conducto y con informe del Director de la Escuela en que sirvan, en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Este plazo es de quince días más para los Cate dráticos que presten servicios en las Escuelas de Canarias, según dispone la Real orden de 13 de Enero del corriente año.

Este anuncio se hará público en los tablones de edictos de las Escuelas de Comercio, lo cual se advierte para que los Jefes de las mismas dispon gan que así se verifique, sin más aviso que el presente.

Madrid, 27 de Julio de 1914 —El Subsecretario, *Silveira*.

—Dirección general de primera enseñanza.
—Como complemento de la orden de 15 del actual, inserta en la *Gaceta* del día 20, y en vista de las partes oficiales de algunas Secciones, recibidos con retraso.

Esta Dirección General, á los fines de la convocatoria del concurso general de traslado, hace presente:

1.º Que se tengan por no anunciadas las siguientes Escuelas:

De Maestros

Canarias: La dirección de la graduada de Santa Cruz de Tenerife, que figuraba como Regencia en la *Gaceta* de 11 del actual; una de las Palmas, San Francisco; otra de Armas, otra de Laguna y otra de Puerto Cruz (Oeste).

Coruña: Capital, una Auxiliaría de la graduada.

Lérida: Una de Falaru y otra Valibona de las Monjas.

Logroño: Una de Allora.

Málaga: Una de Monda (que figuraba anunciada en la *Gaceta* de 20 del corriente) y otra de Ronda.

Salamanca: Una de Mogarras.

Santander: Una de Molledo.

Zaragoza: Una de Casetas y otra de Bendejo.

De Maestras

Cádiz: Una antigua de párvulos en Jerez de la Frontera.

Canarias: Una de Las Palmas (Arenales).

Coruña: Una de Espasantes (Ortigueira) y otra de Bois.

Oviedo: Una de Mindez, El Franco.

Zaragoza: Una de Bujaraloz, otra de Calatayud Huesmeda) y otra de Aguilbú.

2.º Que se tengan por anunciadas para proveer en el presente concurso general de traslado, las siguientes Escuelas.

Unitarias de Maestros

Canarias: Las Palmas (barrio del puerto de la Luz), Casillas del Angel, Isod (barrio de San Felipe), Santa Cruz de Tenerife (barrio de Igüeste), Santa Cruz de Tenerife (Sección de la graduada), Fasula.

Coruña: Coiro (Larache), Caucioiro (Mugla), Vigo (Paderne), Cezuraa, Rodeiro (Oza San Pedro), Carballo, Barquera (Cerdido), Palmeira (Riveira), Soaria (Caristamo), Loiba (Ortigueira), Moraimo (Mugla), Toques, Pino, Puebla, Vedra, Ontes, Negreira, Oures (Beiro, Narón, Irijos, Larachs, Oza San Pedro, Coruña, Sar (Santiago), Finisterre, Arzúa, Santa Comba, San Saturnino, Cines (Oza San Pedro), Lavín (Arteijo), Santizo, Altos de Aragón (Aranga).

Graduadas de Maestros.

Canarias: Laguna (Regencia de la Escuela Práctica).

Málaga: Ronda (Dirección de la graduada), Villanueva de la Concepción, que tiene carácter voluntario.

Unitarias de Maestras

Cádiz: Jerez de la Frontera (antigua Auxiliaría)

Canarias: Las Palmas (barrio de Vegueta), y cuatro Secciones de la Regencia de La Laguna.

Coruña: Armenlón (Arteijo), Coree (Puentecero), Millajestnoo (Montero), Grañas (Mañón),

Resemel (Somosas), Mañón, Jaje, Lians (Oleiros), Celas (Culleredo), Cicere (Santa Comba), Coruña (antigua Auxiliaria de párvulos), Santiago antigua Auxiliaria de párvulos), Mecla, Carnota, Cabana, Freijeiro (Santa Comba), Cruzadoiro (Ortigueira), Costa (Rois).

Málaga: Villanueva de la Concepción, que tiene carácter voluntario.

Zaragoza: Una de Malleu, quedando sin efecto lo consignado en el núm. 1.º de la Orden de 15 del actual.

3.º Que se tengan en cuenta las siguientes modificaciones.

Escuelas de Maestros

Provincia de Barcelona: Las tres primeras de la capital son unitarias. Las cinco que siguen son antiguas Auxiliarias desdobladas, y las cuatro últimas son Secciones de la graduada.

Cádiz: Una de la capital del desdoble. La Escuela de San Roque es unitaria.

Canarias: La última de la Laguna está en Valguerra.

Coruña: De las dos de la capital una es Auxiliaria de la graduada; la Escuela de Serantes está situada en Caranza.

Jaén: La primera de Andújar es antigua Auxiliaria desdoblada.

Huesca: La de la capital es Sección de la graduada y no antigua.

Málaga: Una de la capital es de Beneficencia. De las cinco de Ronda, cuatro son Secciones de la graduada y una antigua Auxiliaria.

Sevilla: Dos de Ecija, dos de la capital, una de Carmona, una de Marchena y otra de Utrera, son antiguas Auxiliarias.

Tarragona: De las tres de Tortosa, dos son antiguas Auxiliarias desdobladas.

Valencia: La de Játiba es antigua Auxiliaria, y la segunda de Requena es antigua Auxiliaria desdoblada.

Valladolid: Dos de la capital son Auxiliarias de la graduada.

Vizcaya: La de Olaveaga en la capital es uni-

taria, y la dirección de graduada como consigna la *Gaceta* del 20.

Zaragoza: De las tres de la capital, dos son Secciones de la graduada.

Escuelas de Maestras

Barcelona: Las cinco primeras de la capital son unitarias; las tres que siguen son Secciones de regencia, y las dos últimas son antiguas Auxiliarias desdobladas.

Córdoba: La última de Cabra es antigua Auxiliaria de párvulos.

Sevilla: Una de Lebrija, dos de Marchena, una de Morón y otra de Osuna son antiguas Auxiliarias.

Valencia: Una de Cullera y otra de Sagunto son antiguas de párvulos, y una de Carcagente y otra de Játiba son antiguas Auxiliarias; la anunciada en la *Gaceta* de 20 del actual como de Játiba, es Yétova.

Valladolid: La segunda de la capital es Auxiliaria de la graduada.

En la *Gaceta* del 20, donde dice Mosgados debe decir Mojados.

Graduadas de Maestras

La de Albacete es regencia.

Al propio tiempo, y con motivo de haberse suscitado varias dudas.

Esta Dirección General se ha servido declarar:

1.º Que la restricción impuesta en la segunda parte de la condición 3.ª de la convocatoria, ó sea donde dice «á los que antes de 31 de Diciembre no hayan ganado plaza en oposición libre ó restringida», se refiere á los que en dicha fecha no pertenecían á la enseñanza por no haber ganado plaza en oposición libre, y á los maestros procedentes de 625 y 500 pesetas que en la repetida fecha no habían ganado plaza en oposición restringida.

Por consiguiente, los antiguos maestros de 1.100 ó más pesetas, ingresados por los medios legales en escuelas obligatorias que tienen sus derechos limitados para el ascenso, pueden tomar parte en el concurso, á no ser que esa limitación

alcance á todos los efectos de la carrera, como sucede á los maestros de 1 100 pesetas comprendidos en el número 4 de la Real orden de 25 de Mayo último. *Gaceta* del 6 de Junio, y á otros de cualquier sueldo, por establecerlo así disposiciones especiales ó que particularmente les conciernen.

2.º Que las circunstancias generales á que se refiere el apartado a) de la condición 6.ª, ó sea las que deben consignar todos los concursantes, cualquiera que sea el apartado en el que estén comprendidos, son los siguientes: nombre y apellidos, título profesional, nombre de la escuela que sirve y el de la provincia en que radica, sueldo que hoy disfrutan, en letra, la frase de reunir las circunstancias para concursar, y las vacantes que soliciten escritas al margen de la instancia en la forma prevenida en dicho apartado a).

Madrid, 18 de Julio de 1914.—El Director general, *Bullón*.

—Como complemento á las Ordenes de 6 de Mayo (*Gacetas* del 9, 18 y 19), de 25 del mismo mes (*Gaceta* de 1.º de Junio), de 2, 4, 12 y 15 de Julio (*Gacetas* del 11, 12, 15 y 24); y vista la instancia que eleva á este Ministerio el Auxiliar de la Sección de Letras de la Escuela Normal de Las Palmas, D. Juan García González, número 210 de la relación, solicitando reserva de derechos vistos los oficios de los Jefes de las Secciones de Málaga, Cádiz, Sevilla, Oviedo y Pontevedra, dando cuenta el primero, el segundo, el tercero y el cuarto de que los números 79, 80, 110 y 298, respectivamente, han ganado plaza en oposición restringida, añadiendo el de Sevilla que el 395 ha fallecido, y el cuarto hace notar que por un error involuntario había indicado que procedía eliminar de las listas á D.ª Trinidad Calinas, número 80, cuyo error motivó la orden de 12 de Junio, publicada en la *Gaceta* del día 15 del mismo mes.

Esta Dirección General ha resuelto:

1.º Que D. Juan García, número 210 de la relación definitiva, sea baja en la misma, sin ulteriores derechos, de acuerdo con lo dispuesto en el número 6.º de la orden de 5 de Junio (*Gaceta* del

8), y que así mismo causen baja en dichas relaciones D. Guillermo Gómez Morales, número 79, D. José Fariñá Gómez, número 80; D. Manuel Brea, número 110; doña Josefa Vela, número 298 y D. José Cordero Cabello, número 395.

2.º Que asciendan con los mismos derechos señalados en órdenes anteriores don José López Muñoz, don Andrés Casado Hernández, don Salvador Villegas, don Luciano de Santiago y don Eloy Martínez Enero, que ya figuraban en la primera relación definitiva con los números 487, 488, 489, 490 y 491, respectivamente, en sustitución de los Maestros antes designados como bajas, y correspondiéndoles hoy por el orden dicho los cuatro últimos números de la relación definitiva rectificadas; y que en sustitución de la Maestra número 398 ascienda la que tenía el número 80, ó sea D.ª Trinidad Calinas, que fué eliminada de la lista en virtud del parte de Oviedo antes citado.

Al propio tiempo, esta Dirección advierte que los concursantes no están obligados á presentar en los Rectorados sus hojas de servicios, toda vez que no las exige el número 3.º de la Orden de 5 de Junio, *Gaceta* del 8; que los que no soliciten Escuela se entiende que renuncian á la condición de propietarios y que los ascendidos por esta orden pueden solicitar desde luego, aun cuando hubiere terminado el plazo general.

Lo digo á usted para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á usted muchos años. Madrid, 17 de Julio de 1914.—El Director general, *Bullón*.

Señores Rectores de las Universidades del Reino.

NOTICIAS

Á NUESTROS LECTORES

Retiramos toda la parte literaria de este número para dar cabida á la excesiva información oficial. En el número que viene publicaremos todo lo retirado de éste.

**

Por R. O. publicada en la *Gaceta de Madrid* del 3, se desestiman todas las reclamaciones á que dió lugar el Escalafón de Profesorado de Normales, excepto las formuladas por D.^a Luisa Gómez y D.^a Concepción Varela.

**

La colonia escolar organizada bajo la presidencia del Director de la Escuela de Estudios Superiores del Magisterio salió para Salinas (Asturias) el día 1.^o de Agosto y regresará el 1.^o de Septiembre.

La forman veinte niños de las escuelas nacionales del Distrito del Congreso, que van dirigidos por un profesor del mencionado centro de enseñanza, auxiliado por un alumno del último curso de prácticas.

El Doctor Decref con sus ayudantes ha formado las historias clínicas de los colonos y trazado el plan higiénico terapéutico que con ellos se debe observar durante su permanencia en la citada playa.

**

Nuestro estimado colega *La Correspondencia* ha publicado en sus columnas un escrito invitando á los maestros de 1.100 pesetas para constituir la agrupación independiente de que dimos cuenta en números anteriores.

**

Ha producido algún revuelo la concesión de una plaza más para la opositora que igualó en número de puntos á la que obtuvo la última de las escuelas que se proveyeron por las oposiciones recientemente terminadas.

**

Se ha denegado una instancia en que cierto Director de la escuela graduada pedía que los maestros de Sección no tuvieran derecho á turnar en el desempeño de las clases de adultos

¡Oh, el compañerismo!

**

Se ha eliminado á D.^a Margarita Cerón y doña Marcelina Soria, de las listas de opositoras á plazas de profesoras de Música en Normales por no tener cumplidos veintitún años de edad.

**

En la *Gaceta* del 29 publica el Rectorado Central la convocatoria para los alumnos que aspiren á dar validez académica á sus estudios en el próximo Septiembre.

Las condiciones son las que se han venido señalando siempre en anuncios análogos.

—En la del 31 el Rectorado de Valencia anuncia por concurso en las condiciones acostumbradas, una plaza de Ayudante gratuito en la Sección de Letras del Instituto de aquella capital.

—El de Zaragoza hace igual anuncio para una plaza de Ayudante gratuito de la Sección de Ciencias y de Letras en el Instituto de Soria.

**

Nuestros abonados que durante el veraneo deseen recibir el periódico en sitio distinto á su residencia habitual, deben recortar y enviarnos el adjunto boletín.

D.

desea que se le sirva la suscripción durante los meses de d

provincia de

Imp. de la Viuda de A. Alvarez.—Marqués de la Enseñanza, 3.

RUBITE

Espes y Mina, 17

ESPECIALIDAD EN CHOCOLATES ELABORADOS A BRAZO
Se hacen tareas de encargo y en el domicilio del consumidor
 Aceites superiores de Andalucía, azúcares, cafés, téis, legumbres
 y otros artículos.